

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 25 de septiembre de 2020 y definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 21 de diciembre de 2020) y las normas aprobadas el 17 de marzo de 2021 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
19 DE MAYO DE 2021**

**CORRESPONDIENTES A LA 5ª JORNADA DE LA LIGA SENIOR
MASCULINA, LIGA SENIOR FEMENINA (5ª JORNADA) Y LIGA
GALEGA SUB 16 (3ª JORNADA)**

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA JORNADA 5ª		
1	C. Univ. Ourense R.C. "B"	C.R. Coreti Lalín
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO		
A. Antecedentes.		
Figura en el acta arbitral (D. Jacinto Campos Fonseca): <i>"El equipo de casa no dispone de balones oficiales de la Federación Galega, se disputó el encuentro con balones Gilbert"</i> .		
Figuran en dicha acta como delegados de sus respectivos clubes: Campus Univ. Ourense R.C. "B", Delegado: Marston, Joseph Thomas Nº licencia: 1111132		

C.R. Coreti Lalín, Delegado: Couso Folgueiras, José Manuel N^o licencia: 1111028.

B. Fundamentos.

PRIMERO.- Según establece el art.19 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER de septiembre de 2020: "Corresponde al Club organizador del partido tener debidamente señalado el terreno de juego, con los banderines reglamentarios, y disponer de los balones homologados necesarios para el juego, de las características reglamentarias".

SEGUNDO.- El art. 53.c) del mismo dice que Corresponden al DELEGADO DE CLUB los siguientes deberes y obligaciones: "c) Comprobar previamente a la iniciación del partido el cumplimiento por parte de su Club, de las Normas establecidas en el Art. 19 de este Reglamento."

TERCERO.- Así mismo el art. 97: "Los delegados de Clubes y de Campo estarán sujetos a las mismas infracciones y sanciones señaladas para los entrenadores. No obstante, con relación a sus funciones específicas, se aplicarán las siguientes infracciones y sanciones:

Para los Delegados de Club:

b) Por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 53, apartados c), y d), se impondrá como Falta Grave 1 la inhabilitación por un tiempo entre un (1) mes y tres (3) meses."

CUARTO.- La Norma 7.p) de la Normativa par la Liga Sénior Masculina 2020-2021 establece así mismo que "Todos los encuentros se disputarán con los balones oficiales de la Federación Gallega de Rugby."

QUINTO.- La Norma 15.VI: "El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 9^a.B referente a los banderines, se sancionará con 50,00 Euros de multa"

SEXTO.- La Norma 15.VII de la Normativa par la Liga Sénior Masculina 2020-2021 establece que "La Liga Gallega Sénior

Masculina se regirá por esta Normativa, y en lo que no recoja la misma, por el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby”.

SÉPTIMO.- En atención a la fundamentación normativa expuesta y aplicando principios básicos de proporcionalidad (teniendo en cuenta que no se formularon objeciones por el equipo visitante), teniendo en cuenta además que infracciones relativas a un elemento como son los banderines (susceptibles de producir problemas de seguridad y afectar a la integridad física de los jugadores) se sancionan con multa, se considera más adecuada al presente supuesto la sanción pecuniaria que la de inhabilitación.

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **a D. Joseph Thomas Marston** (1111132) delegado del Campus Univ. Ourense R.C. "B" **la sanción de multa de 50 €.**

2	C.D. Zalaeta ATC Arteixo	CRAT Coruña
----------	---------------------------------	--------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

3	Pontevedra R.C.	Os Ingleses R.C.
----------	------------------------	-------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos

4	Lista de suspensiones temporales
----------	---

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 a 3:

Braik Millan, Timothee 1108588 **C. Univ. Ourense R.C. "B" 1 de 3.**

Cervera Albuernes, Amary A. 1108568 **C.R. Coreti Lalín 1 de 3.**

Crespo Dobarro, Hermisindo 1101478 **C.R. Coreti Lalín 1 de 3.**

Espiña Prieto, Adrián 1109871 **C.R. Coreti Lalín 1 de 3.**

Ferro Viudez, Diego 1110597 **C.D. Zalaeta ATC Arteixo 1 de 3.**

García Soutullo, Luis 1105341 **C.D. Zalaeta ATC Arteixo 1 de 3.**

Leyenda Pérez, Borja 1104075 **C. Univ. Ourense R.C. "B" 2 de 3.**

Martínez Nicolás, Jorge 1106108 **C.D. Zalaeta ATC Arteixo**

Rodríguez Fernández, Christian 1107174 **CRAT Coruña 2 de 3.**

Vázquez Fernández, Eloy 1107891 **CRAT Coruña 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA SENIOR FEMENINA JORNADA 5ª

5**CRAT Coruña "B"****Santiago R.C.**

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

6**Pontevedra R.C.****Kaleido Univ. de Vigo**

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

7

Lista de suspensiones temporales

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 5 y 6:

Rodríguez Gago, Margarita 1111127 **CRAT Coruña "B" 1 de 3.**

Viñas Moure, Valle 1106271 **Pontevedra R.C. 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA SUB 16 JORNADA 3ª

8**C.R. Ferrol****CRAT Coruña**

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

9	Kaleido Univ. de Vigo	Pontevedra R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
10	Lista de suspensiones temporales	
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 8 y 9: Moldes Vázquez, Oliver 1111034 Pontevedra R.C. 1 de 3. Rodríguez Renard, Felicísimo Santiago 1108445 C.R. Ferrol 1 de 3. No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.		

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2020-2021:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 19 de mayo de 2021.